



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 704-2021-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2531-2021-ORH/UNAC (Expediente N° 01095711) recibido el 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite la Programación de Vacaciones para el año 2022 de los servidores administrativos nombrados y contratados bajo el D.L. N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con los Arts. 102° y 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor; cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación; el ciclo laboral completo se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones del personal administrativo nombrado y contratado de ésta Casa Superior de Estudios bajo el D.L. N° 276, que harán uso de su periodo vacacional en el año 2022, con indicación del mes correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 145-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 29 de noviembre del 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, en atención al Oficio N° 2531-2021-ORH/UNAC, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral aprobando el rol de vacaciones 2022 del personal administrativo nombrados y contratados del D. L. N° 276 según la relación que se adjunta;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2531-2021-ORH/UNAC recibido el 25 de noviembre de 2021; al Oficio N° 145-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 29 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la **PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2022 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la relación enviada por la Oficina de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO			
ITEM	CÓGIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES
1	905578	AGRAMONTE VERAMENDI REYNA HILDA	ENERO
2	000161	AGUILAR ENRIQUEZ EMILIANO	MARZO
3	000092	ALMEIDA BOADA MARIA NOELIA	SETIEMBRE
4	000242	ALONSO DURAND ISABEL GLORIA	DICIEMBRE
5	905588	ALVARADO PERICHE ABEL GUSTAVO	OCTUBRE
6	004062	ALVAREZ ALVAREZ REYMUNDO	MAYO
7	000235	ALVAREZ MOYA LORENZO	AGOSTO
8	004044	ARIAS URIBE ABRAHAM	OCTUBRE
9	000148	ARROYO GOMEZ GRACIELA MICAELA	SETIEMBRE
10	905834	ASTORAY ALFARO BRENDA MADELEYN	NOVIEMBRE
11	000120	ATALAYA SOPLAPUCO YMELDA	FEBRERO
12	000265	AYALA NINASIVINCHA RUBEN	DICIEMBRE
13	003113	AYALA SOLIS NIDIA ZORAIDA	ENERO
14	000039	AZURIN RAMOS ANTONIO JOSE MARIA	ENERO
15	000099	BACKUS TOMASICH CARMEN MERIDA DE LA PAZ	OCTUBRE
16	003147	BELLO FLORES NANCY VERONICA	OCTUBRE
17	004030	BELLO LOZANO ELIADA	JUNIO
18	004022	BENITES MEDINA ADA GABRIELA	ENERO
19	004029	BERMEO NORIEGA AMADEO	MARZO
20	000208	BERMEO NORIEGA MANUEL FRANCISCO	DICIEMBRE
21	000251	BRIONES CASTILLO JUAN ROBERTO	DICIEMBRE
22	000152	CACERES IZQUIERDO DE REAÑO MARIA DEL PILAR	DICIEMBRE
23	905800	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM ROSARIO	AGOSTO
24	000015	CALLE SULLON MARY ERLINDA	JUNIO
25	000184	CALORETTI CASTILLO MIRIAN JESUS	DICIEMBRE
26	000193	CAMACHO GANDOLFO RICARDO ELFER	OCTUBRE
27	003054	CAMACHO QUISPE JULIO ARNULFO	AGOSTO
28	000168	CAPUNAY HERRERA JOSE VICENTE	DICIEMBRE
29	000188	CARRASCO BARBOZA LEONIDAS GODOFREDO	DICIEMBRE
30	000210	CASTAÑEDA ESCRIBANO JUAN PEDRO	JUNIO
31	905325	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	ABRIL
32	000056	CERRON RENGIFO DE GARCIA NATIVIDAD YSABEL	SETIEMBRE
33	003009	CHICCHON GALLO MERCEDES EMPERATRIZ	MARZO
34	000195	CHUMPITAZ LAURA LUIS RICARDO	JULIO
35	000191	CHUMPITAZ LAURA MARIA ISABEL	ENERO



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

36	001503	CONCEPCION NEYRA ROBERTO DAVID	OCTUBRE
37	000214	CORNEJO CRUZ JORGE LUIS	ENERO
38	003003	CRUZ GRIJALVA DIEGO	ABRIL
39	003064	CUADROS CUADROS LUIS ALFONSO	SETIEMBRE
40	003001	DIAZ ACUÑA MANUEL ALAMIRO	JUNIO
41	002508	DIEGO SOTO GINO ARTURO	DICIEMBRE
42	000138	DIONICIO RIQUELME GLORIA ERCILIA	DICIEMBRE
43	003065	ESCUADERO VIZARRETA CIRO ALFREDO	MAYO
44	003097	ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	MARZO
45	003018	ESPINO FLORES LUIS ALBERTO	DICIEMBRE
46	000100	ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD	DICIEMBRE
47	003028	FARFAN LEON ADRIAN	ABRIL
48	004032	FLORES ALMESTAR BLANCA ISABEL	MAYO
49	000177	FLORES OCAÑA REYES	DICIEMBRE
50	905548	FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER	FEBRERO
51	004045	GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL	DICIEMBRE
52	003095	GARCIA COTRINA JOSE PASTOR	DICIEMBRE
53	003116	GARCIA COTRINA MARCO ANTONIO	AGOSTO
54	004064	GARCIA FLORES SERGIO ABRAHAM	FEBRERO
55	905080	GARCIA GOMEZ FIORELLA ISABEL	DICIEMBRE
56	000181	GARCIA MIRANDA ENID BETSABE	JUNIO
57	003078	GIRON HIDALGO PATRICIA DEL CARMEN	DICIEMBRE
58	003024	GOMEZ CANQUI ELIZABETH CARMEN	AGOSTO
59	003013	GONZALES BEDOYA CESAR ALBERTO	DICIEMBRE
60	003128	GUARDIAN ZENITAGOYA CARLA LIANA	MAYO
61	000008	GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA	AGOSTO
62	002004	HERRERA FLORES SEGUNDO MARCIAL	DICIEMBRE
63	000023	HIDALGO GOMEZ RICARDO ANTONIO	ABRIL
64	003135	HUAMAN LEIVA GUALBERTO	ABRIL
65	003030	HUAMAN LOPEZ NORMA BEATRIZ	AGOSTO
66	905098	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO	SETIEMBRE
67	003008	HUAVIL COQUIS RAQUEL MERCEDES	ENERO
68	003029	INGA MENESES OCTAVIO ABDON	FEBRERO
69	004063	INONAN VALDIVIESO JOSE MIGUEL	DICIEMBRE
70	003136	JIMENEZ RAMIREZ DAVID	AGOSTO
71	000220	LA TORRE NUNEZ JESUS GILBERT	ABRIL
72	000194	LINO ROSALES VALERIO CIPRIANO	MAYO
73	003040	LLACTACONDOR DE LA CRUZ LIZ GIOVANNA	FEBRERO
74	003149	LOAYZA DIAZ DE SALAS MELISSA	NOVIEMBRE
75	003036	LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA BETTY	SETIEMBRE
76	905113	LUJAN RUIZ TERESITA DEL NIÑO	JUNIO
77	003025	LUNA RENGIFO ROSARIO	DICIEMBRE
78	003042	LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO	AGOSTO
79	905868	MACASSI VASQUEZ DORIS ELIZABETH	DICIEMBRE
80	003104	MARQUEZ HUAMANI JUAN RAUL	OCTUBRE
81	003125	MARTINEZ GAMARRA SILVIA	DICIEMBRE
82	004060	MARTINEZ ROJAS MARUJA ROSA	FEBRERO
83	000225	MARTINEZ SUASNABAR FELIX ALFREDO	AGOSTO
84	003058	MEDINA ZAPATA DE CACERES MIRIAM BETZABE	DICIEMBRE
85	000200	MEDRANO MEDRANO JACINTO	DICIEMBRE
86	000187	MENDOZA GARCIA NERY LUZ	FEBRERO
87	004025	MENDOZA MEDINA GINO MILKO	NOVIEMBRE
88	003102	MINAYA MENDEZ DANIEL TEODORO	DICIEMBRE
89	003014	MINI LOPEZ RICARDO ALFREDO	DICIEMBRE
90	000190	MIRANDA HERRERA NELLY	ENERO
91	000166	MONTES VEGA DEMETRIA ASUNCIONA	AGOSTO





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

92	000228	MORENO PIZARRO JUAN ANGEL	SETIEMBRE
93	004012	NAVARRO LOAIZA VICTOR	FEBRERO
94	905835	NEYRA BENITES MILAGROS REYNA	MARZO
95	003092	OBANDO ALCANTARA HERNANDO ANTONIO	ENERO
96	000174	OLAYA CASTILLO MARIA ELENA	JUNIO
97	000167	OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA SONIA SOLEDAD	MAYO
98	000149	ORTIZ SALAZAR SOCORRO DEL PILAR	JUNIO
99	001071	OSNAYO QUISPE NANCY BEATRIZ	DICIEMBRE
100	905402	OSORIO ESTEBAN JUAN RENATO	FEBRERO
101	000140	OVIEDO ALVAREZ ANA MARIA	JUNIO
102	003146	PALLI QUISPE ROBERTO	MARZO
103	004020	PALOMINO PALOMINO CLOTILDE AURORA	JUNIO
104	003148	PAMPAMALLCO CRUZ JOSE ELIAS	DICIEMBRE
105	000201	PAULINO VELIZ OCTAVIO WALTER	ENERO
106	000175	PAZ VELARDE ALDO LUIS	AGOSTO
107	000144	PAZOS PAZOS LUZMILA	AGOSTO
108	000096	PEBES PAUCAR DE CARMEN ZOILA MARIA	DICIEMBRE
109	905164	PEREDA VEGA VIOLETA FLOR	ENERO
110	003017	PEREZ PEÑA MARIO CELESTINO	AGOSTO
111	000391	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	FEBRERO
112	003047	PEVES SOTO LAURA JISSELY	FEBRERO
113	000012	PICON MURGUEITIO JAIME YSMAEL	OCTUBRE
114	000268	POCLIN LOPEZ NINA YSABEL	AGOSTO
115	003002	PORRO AYALA MERCEDES ANSELMA	DICIEMBRE
116	000230	QUISPE CAMINO BENJAMIN ALVINO	FEBRERO
117	003142	QUISPE SILVA VERONICA	SETIEMBRE
118	000183	RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA FELICITA MARGARITA	FEBRERO
119	003026	RAFFO VASQUEZ LORENA CECILIA	FEBRERO
120	003023	REAÑO FERNANDEZ EDUARDO	JULIO
121	905869	REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBEN	DICIEMBRE
122	000043	RETUERTO LOARTE MATIAS ALEJO	DICIEMBRE
123	003012	REY SALAZAR HELIO ANTONIO	DICIEMBRE
124	003046	RIOS TORRES MARIA YRENE	OCTUBRE
125	905182	RIVADENEIRA VIDAL ENRIQUE GRIMALDO	FEBRERO
126	003031	RIVAS HUASH SUSANA RAQUEL	DICIEMBRE
127	000231	RIVERA MORALES ADAN FAUSTO	MARZO
128	003035	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SEGUNDO ELIO	DICIEMBRE
129	003006	RODRIGUEZ MONTOYA EUGENIO	DICIEMBRE
130	003111	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	FEBRERO
131	905623	RUGEL HUAMAN KATHERINE GIULIANA GERALDINE	NOVIEMBRE
132	003077	SAENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	FEBRERO
133	000045	SALAS ALFARO MANUEL ANTONIO	NOVIEMBRE
134	905653	SALAZAR CANCHANYA KELLY RUHT	AGOSTO
135	003106	SALDAÑA AGREDA EVELYN ROXANA	AGOSTO
136	003080	SALHUANA CARBONERO PEDRO ALFONSO	MARZO
137	003145	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	MARZO
138	004031	SANCHEZ MARTINEZ SEGUNDO ARTURO	SETIEMBRE
139	000098	SANCHEZ SANCHEZ IRENE DALILA	DICIEMBRE
140	000007	SANCHEZ SEVILLANO ANA MARIA	ABRIL
141	004050	SANDOVAL GRANDE MARCOS RAMIRO	AGOSTO
142	003109	SANTA CRUZ SANCHEZ DE CASTAÑEDA SILVIA NANCY MAXIMINA	ABRIL
143	003010	SARAVIA CRUZ MARIA TERESA	SETIEMBRE
144	905551	SCIPION PACHECO JUAN MANUEL	JULIO
145	003037	SIESQUEN RETUERTO NANCY MARITZA	MARZO
146	002002	SILVA LARA BLADIMIRO ELIO	MARZO
147	000162	SILVA YSUSQUI FLOR DE MARIA	OCTUBRE



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

148	000025	TARMA VILLALOBOS ROSA ESTHER	DICIEMBRE
149	003141	TUANAMA RAMIREZ MARIA JOSEFA	DICIEMBRE
150	003089	VEGA BEJARANO CECILIA DEL ROSARIO	AGOSTO
151	905647	VEGA FUERTES JACQUELINE FANNY	MARZO
152	003076	VERA SANTA MARIA LUIS ENRIQUE	AGOSTO
153	003120	VERGARAY RETUERTO KARINA JENNY	SETIEMBRE
154	003105	VILLACORTA TELLO ALONSO	JUNIO
155	003134	VILLEGAS BERNALES JUAN JOSE	MAYO
156	000009	VIOLINI RUIZ ROXANA DEL PILAR	ENERO
157	905652	WITTING ALVAREZ JHANNET	FEBRERO
158	003777	ZEGARRA MURGA DIANA CLEMENTINA	DICIEMBRE

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académica-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios no docentes, e interesados.